



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gestión 2019-2022

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 363-2021-MPP/GM.

Paita, 01 de setiembre del 2021.

VISTO: El **EXPEDIENTE N° 202102665** de fecha 11 de marzo del 2021, **EXPEDIENTE N° 202105144** de fecha 07 de mayo del 2021, **EXPEDIENTE N° 202105382** de fecha 13 de mayo del 2021, **EXPEDIENTE N° 202105383**, de fecha 13 de mayo del 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo previsto en La Constitución Política del Estado y los artículos pertinentes de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo 2° inciso 20) de nuestra Carta Magna establece que toda persona tiene derecho "A formular peticiones, individual o colectivamente, por escrito ante la autoridad competente, la que está obligada a dar al interesado una respuesta también por escrito dentro del plazo legal, bajo responsabilidad". Es decir, se trata de una facultad constitucional que ejerce individual o colectivamente, y que no se encuentra vinculada con la existencia en sí de un derecho subjetivo o de un interés legítimo que necesariamente origina la petición.

Que, mediante el **EXPEDIENTE N° 202102665**, de fecha 11 de marzo del 2021, presentado por la **Sra. LUISA CRISTINA PAIVA CAMPOS**, quien solicita Pago de vacaciones no gozadas,

Que, mediante **INFORME N° 089-2021- MPP/SGRH/RSE**, de fecha 04 de mayo del 2021, el responsable de escalafón informa que la Sra. LUISA CRISTINA PAIVA CAMPOS, laboró para esta entidad municipal, contratada bajo el régimen laboral 1057, en el cargo de Coordinadora, en la unidad Orgánica de Residuos Sólidos, según el cuadro siguiente:

FECHA		MODALIDAD	CARGO	CONTRATO Y/O MEMORANDO
INICIO	CESE			
11-11-2019	30-12-2019	D.L 1057 CAS	COORDINADORA EN LA UNIDAD DE RESIDUOS SOLIDOS	CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 039-MPP
01-01-2020	30-03-2020	D.L 1057 CAS	COORDINADORA EN LA UNIDAD DE RESIDUOS SOLIDOS	ADENDA AL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 039-MPP
01-04-2020	30-05-2020	D.L 1057 CAS	COORDINADORA EN LA UNIDAD DE RESIDUOS SOLIDOS	ADENDA AL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 039-MPP
01-04-2020	30-07-2020	D.L 1057 CAS	COORDINADORA EN LA UNIDAD DE RESIDUOS SOLIDOS	ADENDA AL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 039-MPP
01-08-2020	30-08-2020	D.L 1057 CAS	COORDINADORA EN LA UNIDAD DE RESIDUOS SOLIDOS	ADENDA AL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 039-MPP
01-09-2020	30-11-2020	D.L 1057 CAS	COORDINADORA EN LA UNIDAD DE RESIDUOS SOLIDOS	ADENDA AL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 039-MPP
01-12-2020	30-12-2020	D.L 1057 CAS	COORDINADORA EN LA UNIDAD DE RESIDUOS SOLIDOS	ADENDA AL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 039-MPP



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gestión 2019-2022

2021	30-01-2021	D.L 1057 CAS	COORDINADORA EN LA UNIDAD DE RESIDUOS SOLIDOS	ADENDA AL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 039-MPP
2021	28-02-2021	D.L 1057 CAS	COORDINADORA EN LA UNIDAD DE RESIDUOS SOLIDOS	ADENDA AL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 039-MPP

Que, con Carta N° 074-MPP/GAF/SGRH de fecha 29 de abril del 2021, se acepta La renuncia voluntaria a su puesto de trabajo a partir del 28 de febrero del 2021 de la Sra. LUISA CRISTINA PAIVA CAMPOS. La misma que laboro desde el 11 de noviembre del 2019 al 28 de febrero del 2021 bajo el régimen laboral 1057 CAS

Que, con **INFORME N° 295-2021-MPP/SGRH/PLLAS**, de fecha 19 de mayo del 2021, el responsable de planillas de la Subgerencia de Recursos Humanos ALCANZA LA LIQUIDACION N° 240-2021-PLLAS-MPP, a favor de la Sra. LUISA CRISTINA PAIVA CAMPOS, sobre pago de vacaciones truncas del periodo del 11 de noviembre del 2019 al 28 de febrero del 2021.

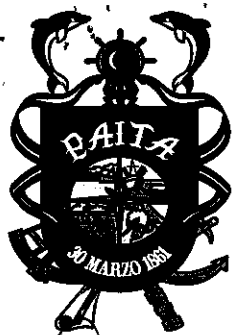
Que, con **INFORME N° 133-2021-MPP/GAF/SGRH**, de fecha 01 de junio del 2021, la Subgerencia de Recursos Humanos informa a la Gerencia de Administración y Finanzas, que de acuerdo al régimen laboral que se encontraba la Sra. LUISA CRISTINA PAIVA CAMPOS, durante el periodo del 11 de noviembre del 2019 al 28 de febrero del 2021, precisando lo siguiente:

Que, según el artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1057 que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios. El contrato administrativo de servicios comprende únicamente lo siguiente: 6.1. Un máximo de cuarenta y ocho (48) horas de prestación de servicios a la semana. 6.2. Descanso de veinticuatro (24) horas continuas por semana. 6.3. Descanso de quince (15) días calendario continuos por año cumplido. 6.4. Afiliación al régimen contributivo que administra ESSALUD, gozar de los derechos a que se hace referencia la Ley N° 29783-Ley de Seguridad y Salud en el trabajo.

Que, según el Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, establece en su artículo 8° numeral 8.1. "El descanso físico es el beneficio del que goza quien presta servicios bajo el régimen especial de contratación administrativa de servicios, que consiste en no prestar servicios por un periodo de 15 días calendario por cada año de servicios cumplido, recibiendo el íntegro de la contraprestación. Este beneficio se adquiere al año de prestación de servicios en la entidad. La renovación o prórroga no interrumpe el tiempo de servicios acumulado".

Que, respecto al pago de vacaciones truncas el numeral 8.6 del artículo 8° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, señala que "si el contrato se extingue antes del cumplimiento del año de servicios, con el que se alcanza el derecho a descanso físico, el trabajador tiene derecho a una compensación a razón de tantos dozavos y treintavos de la retribución como meses y días hubiera laborado, siempre que a la fecha de cese, el trabajador cuente, al menos, con un mes de labor ininterrumpida en la entidad. El cálculo de la compensación se hace en base al cincuenta por cien (50%) de la retribución que el contratado percibía al momento del cese".

Que, la Ley N° 29849 – Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057, señala que el contrato administrativo de servicios otorga al trabajador el siguiente derecho: **f Vacaciones remuneradas de treinta (30) días naturales**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gestión 2019-2022

Que, con **EXPEDIENTE N° 202105144**, de fecha 07 de mayo del 2021, presentado por el **Sr. MANUEL ALEXANDER VILCHEZ PACHERREZ**, quien solicita Pago de vacaciones Truncas.

Que, mediante **INFORME N° 109-2021- MPP/SGRH/RSE**, de fecha 19 de mayo del 2021, el responsable de escalafón informa que el Sr. MANUEL ALEXANDER VILCHEZ PACHERREZ, laboró para esta entidad municipal, contratado bajo el régimen laboral 1057, en el cargo de Técnico Administrativo de la Gerencia de Desarrollo Social, según el cuadro siguiente:

FECHA		MODALIDAD	CARGO	CONTRATO Y/O MEMORANDO
INICIO	CESE			
11-11-2019	30-12-2019	D.L 1057 CAS	TECNICO ADMINISTRATIVO DE LA GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL	CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 042-MPP
01-01-2020	30-03-2020	D.L 1057 CAS	TECNICO ADMINISTRATIVO DE LA GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL	ADENDA AL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 042-MPP
01-04-2020	30-05-2020	D.L 1057 CAS	TECNICO ADMINISTRATIVO DE LA GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL	ADENDA AL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 042-MPP
01-04-2020	30-07-2020	D.L 1057 CAS	TECNICO ADMINISTRATIVO DE LA GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL	ADENDA AL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 042-MPP
01-08-2020	30-08-2020	D.L 1057 CAS	TECNICO ADMINISTRATIVO DE LA GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL	ADENDA AL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 042-MPP
01-09-2020	30-11-2020	D.L 1057 CAS	TECNICO ADMINISTRATIVO DE LA GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL	ADENDA AL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 042-MPP
01-12-2020	30-12-2020	D.L 1057 CAS	TECNICO ADMINISTRATIVO DE LA GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL	ADENDA AL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 042-MPP
01-01-2021	30-01-2021	D.L 1057 CAS	TECNICO ADMINISTRATIVO DE LA GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL	ADENDA AL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 042-MPP
01-02-2021	28-02-2021	D.L 1057 CAS	TECNICO ADMINISTRATIVO DE LA GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL	ADENDA AL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 042-MPP

Que, con Carta N° 051-MPP/GAF/SGRH de fecha 06 de marzo del 2021, se acepta la renuncia voluntaria a su puesto de trabajo a partir del 28 de febrero del 2021 del Sr. MANUEL ALEXANDER VILCHEZ PACHERREZ, el mismo que laboró desde el 11 de noviembre del 2019 al 28 de febrero del 2021 bajo el régimen laboral 1057 CAS

Que, con **INFORME N° 302-2021-MPP/SGRH/PLLAS**, de fecha 24 de mayo del 2021, el responsable de planillas de la Subgerencia de Recursos Humanos ALCANZA LA LIQUIDACION N° 241-2021-MPP/SGRH/PLLAS, a favor del Sr. MANUEL ALEXANDER VILCHEZ PACHERREZ, sobre pago de vacaciones truncas del periodo del 11 de noviembre del 2019 al 28 de febrero del 2021, por el monto de S/. 2,350.00 (DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 SOLES).

Que, con **INFORME N° 129-2021-MPP/GAF/SGRH**, de fecha 31 de mayo del 2021, la Subgerencia de Recursos Humanos manifiesta a la Gerencia de Administración y Finanzas, que a través del Informe N° 109-2021-MPP/SGRH/RSE, de fecha 19 de mayo del 2021, el responsable del escalafón informa que el Sr. MANUEL ALEXANDER



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gestión 2019-2022

VILCHEZ PACHERREZ, fue participante del concurso público para la contratación administrativa de servicios en la Municipalidad Provincial de Paita, Proceso de Convocatoria N° 001-2019-CAS-MPP, de acuerdo a las normas del Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008/-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM y la Ley N° 29849- Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales, siendo seleccionado para que preste servicios en el cargo de Técnico Administrativo, en la unidad orgánica de la Gerencia de Desarrollo Social, por el periodo del 11 de noviembre al 30 de diciembre del 2019, del 01 de enero al 30 de marzo del 2020, del 01 de abril al 30 de mayo del 2020, del 01 de junio al 30 de julio del 2020, del 01 al 30 de agosto del 2020, del 01 de septiembre al 30 de noviembre del 2020, del 01 al 30 de diciembre del 2020, del 01 al 30 de enero del 2021, y del 01 al 28 de febrero del 2021, de acuerdo al Contrato Administrativo de Servicios N° 042-2019-MPP y sus respectivas adendas.

Que, con Carta N° 051-2021-MPP/GAF/SGRH, de fecha 06 de marzo del 2021, se comunica al Sr. MANUEL ALEXANDER VILCHEZ PACHERREZ, que se acepta su decisión unilateral de extinción del Contrato Administrativo de Servicios N° 042-2019-MPP, dejándose sin efecto el contrato y demás documentos de administración de servicios que dieran origen a su contratación bajo la modalidad CAS, a partir del 28 de febrero del 2021.

Que, con **EXPEDIENTE N° 202105382**, de fecha 13 de mayo del 2021, presentado por el **Sr. PEDRO ALEXIS PAUL AGURTO INFANTE**, quien solicita Pago de vacaciones Truncas.

Que, mediante **INFORME N° 110-2021- MPP/SGRH/RSE**, de fecha 19 de mayo del 2021, el responsable de escalafón informa que el Sr. PEDRO ALEXIS PAUL AGURTO INFANTE, laboró para esta entidad municipal, contratada bajo el régimen laboral 1057, en el cargo de Abogado de la Subgerencia de Programas de Complementación Alimentaria e Inclusión de Poblaciones Vulnerables, según el cuadro siguiente:

FECHA		MODALIDAD	CARGO	CONTRATO Y/O MEMORANDO
INICIO	CESE			
11-11-2019	30-12-2019	D.L 1057 CAS	ABOGADO DE LA SUBGERENCIA DE PROGRAMAS DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA E INCLUSIÓN DE POBLACIONES VULNERABLES	CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 056-MPP
01-01-2020	30-03-2020	D.L 1057 CAS	ABOGADO DE LA SUBGERENCIA DE PROGRAMAS DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA E INCLUSIÓN DE POBLACIONES VULNERABLES	ADENDA AL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 056-MPP
01-04-2020	30-05-2020	D.L 1057 CAS	ABOGADO DE LA SUBGERENCIA DE PROGRAMAS DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA E INCLUSIÓN DE POBLACIONES VULNERABLES	ADENDA AL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 056-MPP

Que, con Carta N° 068-MPP/GAF/SGRH de fecha 18 de mayo del 2020, se le da por culminado indefectiblemente su vínculo laboral a partir del 30 de mayo del 2020 del, Sr. PEDRO ALEXIS PAUL AGURTO INFANTE, el mismo que laboro desde el 11 de noviembre del 2019 al 30 de mayo del 2020, bajo el régimen laboral 1057 CAS.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gestión 2019-2022

Que, con **INFORME N° 304-2021-MPP/SGRH/PLLAS**, de fecha 24 de mayo del 2021, el responsable de planillas de la Subgerencia de Recursos Humanos **ALCANZA LA LIQUIDACION N° 243-2021-MPP/SGRH/PLLAS**, a favor del Sr. **PEDRO ALEXIS PAUL AGURTO INFANTE**, sobre pago de vacaciones truncas del periodo del 11 de noviembre del 2019 al 30 de mayo del 2020, por el monto bruto de S/. 1,666.67 (UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 67/100 SOLES).

Que, con **INFORME N° 130-2021-MPP/GAF/SGRH**, de fecha 31 de mayo del 2021, la Subgerencia de Recursos Humanos informa a la Gerencia de Administración y Finanzas, que a través del Informe N° 110-2021-MPP/SGRH/RSE, de fecha 19 de mayo del 2021, el responsable del escalafón informa que el Sr. **PEDRO ALEXIS PAUL AGURTO INFANTE**, fue participe del concurso público para la contratación administrativa de servicios en la Municipalidad Provincial de Paita, Proceso de Convocatoria N° 001-2019-CAS-MPP, de acuerdo a las normas del Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM y la Ley N° 29849- Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales, siendo seleccionado para que preste servicios en el cargo de Abogado, en la Unidad Orgánica de la Subgerencia de Programas de Complementación de Programas de Complementación Alimentaria e Inclusión de Poblaciones Vulnerables, por el periodo del 11 de noviembre al 30 diciembre del 2019, del 01 de enero al 30 de marzo del 2020 y del 01 de abril al 30 de mayo del 2020, de acuerdo al Contrato Administrativo de Servicios N° 042-2019-MPP y sus respectivas adendas.

Que, con Carta N° 068-2020-MPP/GAF/SGRH, de fecha 18 de marzo del 2020, se comunica al Sr. **PEDRO ALEXIS PAUL AGURTO INFANTE**, la culminación indefectible de su prestación de servicios con la Municipalidad Provincial de Paita el 30 de mayo del 2020.

Que, con **EXPEDIENTE N° 202105383**, de fecha 12 de mayo del 2021, presentado por la **Sra. JOSELYNE ROCIO TAVARA ABAD**, quien solicita Pago de vacaciones Truncas.

Que, mediante **INFORME N° 111-2021- MPP/SGRH/RSE**, de fecha 19 de mayo del 2021, el responsable de escalafón informa que la **Sra. JOSELYNE ROCIO TAVARA ABAD**, laboró para esta entidad municipal, contratada bajo el régimen laboral 1057, en el cargo de Especialista Jurídico de la Gerencia de Asesoría Jurídica según el cuadro siguiente:

FECHA		MODALIDAD	CARGO	CONTRATO Y/O MEMORANDO
INICIO	GESE			
11-11-2019	30-12-2019	D.L 1057 CAS	ESPECIALISTA JURÍDICO DE LA GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA	CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 012-MPP
01-01-2020	30-03-2020	D.L 1057 CAS	ESPECIALISTA JURÍDICO DE LA GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA	ADENDA AL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 012-MPP
01-04-2020	30-05-2020	D.L 1057 CAS	ESPECIALISTA JURÍDICO DE LA GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA	ADENDA AL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 012-MPP

Que, con Carta N° 093-MPP/GAF/SGRH de fecha 18 de mayo del 2020, se le da por culminado indefectiblemente su vínculo laboral a partir del 30 de mayo del 2020 de la **Sra. JOSELYNE ROCIO TAVARA ABAD**, la mismo que laboro desde el 11 de noviembre del 2019 al 30 de mayo del 2020, bajo el régimen laboral 1057 CAS.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gestión 2019-2022

Que, con **INFORME N° 303-2021-MPP/SGRH/PLLAS**, de fecha 24 de mayo del 2021, el responsable de planillas de la Subgerencia de Recursos Humanos ALCANZA LA LIQUIDACION N° 242-2021-MPP/SGRH/PLLAS, a favor de la Sra. JOSELYNE ROCIO TAVARA ABAD, sobre pago de vacaciones truncas del periodo del 11 de noviembre del 2019 al 30 de mayo del 2020, por el monto bruto de S/. 1,944.44 (UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 44/100 SOLES)

Que, con **INFORME N° 131-2021-MPP/GAF/SGRH**, de fecha 31 de mayo del 2021, la Subgerencia de Recursos Humanos informa a la Gerencia de Administración y Finanzas, que a través del Informe N° 111-2021-MPP/SGRH/RSE, de fecha 19 de mayo del 2021, el responsable del escalafón informa que la Sra. JOSELYNE ROCIO TAVARA ABAD, fue participe del concurso público para la contratación administrativa de servicios en la Municipalidad Provincial de Paíta, Proceso de Convocatoria N° 001-2019-CAS-MPP, de acuerdo a las normas del Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM y la Ley N° 29849- Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales, siendo seleccionado para que preste servicios en el cargo de Especialista Jurídico, en la Unidad Orgánica de la Gerencia de Asesoría Jurídica, por el periodo del 11 de noviembre al 30 de diciembre del 2019, del 01 de enero al 30 de marzo del 2020 y del 01 de abril al 30 de mayo del 2020, de acuerdo al Contrato Administrativo de Servicios N° 012-2019-MPP y sus respectivas adendas.

Que, con Carta N° 093-2020-MPP/GAF/SGRH, de fecha 18 de mayo del 2020, se comunica a la Sra. JOSELYNE ROCIO TAVARA ABAD, la culminación indefectiblemente de su prestación de servicios con la Municipalidad Provincial de Paíta el 30 de mayo del 2020.

Que, con **INFORME N° 328-2021-GAJ/MPP**, de fecha 15 de junio del 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que debe APROBARSE el otorgamiento de Vacaciones Truncas, debiendo emitirse el acto administrativo, previa certificación presupuestal, a favor de:

1. Sra. LUISA CRISTINA PAIVA CAMPOS, según LIQUIDACION N° 240-2021-MPP/SGRH/PLLAS, por concepto de Vacaciones Truncas, le corresponde el monto total bruto de S/. 3,263.89 (TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES CON 89/100 SOLES), por el periodo del 11 de noviembre del 2019 al 28 de febrero del 2021.
2. Sra. JOSELYNE ROCIO TAVARA ABAD, según LIQUIDACION N° 242-2021-MPP/SGRH/PLLAS, por concepto de Vacaciones Truncas, le corresponde el monto total bruto de S/. 1,944.44 (UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 44/100 SOLES), por el periodo del 11 de noviembre del 2019 al 30 de mayo del 2020.
3. Sr. MANUEL ALEXANDER VILCHEZ PACHERREZ, según LIQUIDACION N° 241-2021-MPP/SGRH/PLLAS, por concepto de Vacaciones Truncas, le corresponde el monto total bruto de S/. 2,350.00 (DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 SOLES), por el periodo del 11 de noviembre del 2019 al 28 de febrero del 2021.
4. Sr. PEDRO ALEXIS PAUL AGURTO INFANTE, según LIQUIDACION N° 243-2021-MPP/SGRH/PLLAS, por concepto de Vacaciones Truncas, le corresponde el monto total bruto de S/. 1,666.67 (UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 67/100 SOLES), por el periodo del 11 de noviembre del 2019 al 30 de mayo del 2020.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gestión 2019-2022

Que, así mismo la Gerencia de Asesoría Jurídica, recomienda acumular los expedientes relacionados al pago de vacaciones trucas del ex personal de diferentes áreas de la Municipalidad Provincial de Paita con Contrato Administrativo CAS, ello en merito a lo establecido en el artículo 160° del TUO de la Ley 27444 – Ley de Procedimientos Administrativo General.

Que, con **PROVEIDO N° 0953-2021-MPP/GPyP-SGP**, de fecha 27 de julio del 2021, el Subgerente de Presupuesto emite la Certificación Presupuestal por el monto de S/ 9,225.00 (NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO CON 00/100 SOLES), por concepto de pago por vacaciones trucas, del ex personal de diferentes áreas de la Municipalidad Provincial de Paita, con contrato administrativo de servicios CAS, derivando la Nota de Crédito Presupuestario N° 0000000919.

Que, con **PROVEIDO S/N** de fecha 02 de agosto del 2021, el Gerente Municipal, solicita a la Gerencia de Secretaria General la emisión del acto administrativo.

Que, por las consideraciones expuestas y con las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 324-2021-MPP/A, de fecha 22 de abril del 2021, que delega facultades al Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Paita, para emitir Resoluciones; y,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACUMULAR los EXPEDIENTES: N° 202102665, N° 202105144, N° 202105382, N° 202105383, del ex personal de diferentes áreas de la Municipalidad Provincial de Paita con Contrato Administrativo CAS, ello en merito a lo establecido en el artículo 160° del TUO de la Ley 27444 – Ley de Procedimientos Administrativo General.

ARTICULO SEGUNDO: DECLARAR PROCEDENTE lo solicitado por los Señores: LUISA CRISTINA PAIVA CAMPOS, MANUEL ALEXANDER VILCHEZ PACHERREZ, y PEDRO ALEXIS PAUL AGURTO INFANTE y ROCIO JOSELYNE TAVARA ABAD sobre reconocimiento de pago de Vacaciones Trucas, conforme a los considerandos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: APROBAR, las LIQUIDACIONES practicadas por el responsable de sección de planillas, de la Subgerencia de Recursos Humanos, conforme se detalla:

LIQUIDACION N° 240-2021-MPP/SGRH/PLLAS (LUISA CRISTINA PAIVA CAMPOS) VACACIONES TRUCAS		
DEL 11/11/2019 AL 28/02/2021		
01 AÑO	2,500.00/12*12	2,500.00
03 MESES	2,500.00/12*3	625.00
20 DIAS	2,500.00/12/30*20	138.89
	TOTAL BRUTO	3,263.89
DESCUENTOS		
SISTEMA NACIONAL DE PENSIONES 13%		424.31
	TOTAL RETENCIONES	424.31
	TOTAL NETO	2,839.58



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gestión 2019-2022

LIQUIDACION N° 241-2021-MPP/SGRH/PELAS (MANUEL ALEXANDER VILCHEZ PACHEZ)

VACACIONES NO GOZADAS		
DEL 11/11/2019 AL 10/11/2020		
30 DIAS		1,800.00
TOTAL		1,800.00
VACACIONES TRUNCAS		
DEL 11/11/2020 AL 28/02/2021		
20 DIAS	1,800.00/12/30*20	100.00
03 MESES	1,800/12*03	450.00
	TOTAL	550.00
	TOTAL BRUTO	2,350.00
DESCUENTOS		
AFP "PRIMA"		
APORTE OBLIGATORIO	10.00%	235.00
COMISION VARIABLE	1.60%	37.60
COMISION SEGURO	1.74%	40.89
	TOTAL RETENCIONES	313.49
	TOTAL NETO	2,036.51

LIQUIDACION N° 243-2021-MPP/SGRH/PELAS (PEDRO ALEXIS PAUL AGURTO INFANTE)

VACACIONES TRUNCAS		
DEL 11/11/2019 AL 30/05/2020		
20 DIAS	3,000.00/12/30*20	166.67
06 MESES	3,000/12*06	1,500.00
	TOTAL BRUTO	1,666.67
DESCUENTOS		
AFP "Habitat" - Comisión Saldo		
APORTE OBLIGATORIO	10.00%	166.67
COMISION VARIABLE	0.23%	3.83
COMISION SEGURO	1.74%	29.00
	TOTAL RETENCIONES	199.50
	TOTAL NETO	1,467.17

LIQUIDACION N° 242-2021-MPP/SGRH/PELAS (ROCIO JOSELYNE TAVARA ABAD)

VACACIONES TRUNCAS		
DEL 11/11/2019 AL 30/05/2020		
20 DIAS	3,500.00/12/30*20	194.44
06 MESES	3,500/12*06	1,750.00
	TOTAL BRUTO	1,944.44
DESCUENTOS		
AFP "Integra" - Comisión Saldo		
APORTE OBLIGATORIO	10.00%	194.44
COMISION VARIABLE	0.00%	0.00
COMISION SEGURO	1.74%	33.83
	TOTAL RETENCIONES	228.27
	TOTAL NETO	1,716.17



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gestión 2019-2022

ARTÍCULO CUARTO: AUTORIZAR a la **GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**, proceda al pago que se hace referencia en el artículo precedente a favor de los ex servidores municipales, por concepto de Vacaciones Truncas, conforme se detalla a continuación:

1. Pago por el monto de **S/ 3,263.89 (TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES CON 89/100 SOLES)**, a favor de la **Sra. LUISA CRISTINA PAIVA CAMPOS**, cargando dicho monto a la Partida presupuestal 2.3. 2 8. 1 5 Vacaciones Truncas CAS, Rubro 5 08 Impuestos Municipales; Certificación de Crédito Presupuestal – N° 0000000919.
2. Pago por el monto de **S/. 2,350.00 (DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 SOLES)** a favor del **Sr. MANUEL ALEXANDER VILCHEZ PACHERREZ**, cargando dicho monto a la Partida presupuestal 2.3. 2 8. 1 5 Vacaciones Truncas CAS, Rubro 5 08 Impuestos Municipales; Certificación de Crédito Presupuestal – N° 0000000919.
3. Pago por el monto de **S/. 1,666.67 (UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 67/100 SOLES)** a favor del **Sr. PEDRO ALEXIS PAUL AGURTO INFANTE**, cargando dicho monto a la Partida presupuestal 2.3. 2 8. 1 5 Vacaciones Truncas CAS, Rubro 5 08 Impuestos Municipales; Certificación de Crédito Presupuestal – N° 0000000919.
4. Pago por el monto de **S/. 1,944.44 (UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 44/100 SOLES)**, a favor de la **Sra. JOSELYNE ROCIO TAVARA ABAD**, cargando dicho monto a la Partida presupuestal 2.3. 2 8. 1 5 Vacaciones Truncas CAS, Rubro 5 08 Impuestos Municipales; Certificación de Crédito Presupuestal – N° 0000000919.

ARTÍCULO QUINTO: HÁGASE de conocimiento lo dispuesto en la presente Resolución a los Señores: LUISA CRISTINA PAIVA CAMPOS, MANUEL ALEXANDER VILCHEZ PACHERREZ, PEDRO ALEXIS PAUL AGURTO INFANTE, JOSELYNE ROCIO TAVARA ABAD, y las áreas administrativas correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA
Abog. Marco Tulio González Atoche
GERENTE MUNICIPAL

Paita
Juntos gobernamos mejor